Fecha de compilación:	NOVIEMBRE DEL 2024
Estructurador:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS
Fundamento legal:	2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 QUE REGLAMENTA EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Según el Artículo 2 de la Constitución política de Colombia, el Alcalde de Florencia tiene la responsabilidad de hacer cumplir los fines esenciales del Estado como son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Gestión del Riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

El Municipio de Florencia y más específicamente La Secretaría de Gobierno a través de la oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de sus funciones como ente responsable de velar en la atención de los diferentes eventos adversos que ocurren en el perímetro urbano y la zona rural.

Es de resaltar que el municipio de Florencia dentro de su Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Hagamos Grande a Florencia", en su línea estratégica "Florencia una ciudad para la gente, plasmo en el programa "Gobierno Territorial" el apoyo a la atención, manejo y reducción por eventos naturales, y/o antrópicos en beneficio de la comunidad en general y plasmado en el proyecto denominado "PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA" con Ficha BPIM No 2024180010038 y SUIFP No 2024180010038.

Históricamente el municipio ha tenidos diferentes eventos adversos.

FECHA	TIPO DE EVENTO	OBSERVACIONES DEL EVENTO
16 de agosto 2012	Vendaval	Zona rural y urbana de Florencia
12 de diciembre 2012	Vendaval	Zona rural y urbana de Florencia
12 de febrero 2013	Vendaval	Zona urbana de Florencia
26 de abril 2016	Vendaval	Barrió Kennedy, 15 familias afectadas.
26 de abril 2016	Incendio vivienda	Barrio Las Américas, vivienda se quema parcialmente.
14 de marzo 2016	Incendio vivienda	Barrio Rincón de la Estrella, vivienda se quema parcialmente.
12 de mayo 2016	Incendio vivienda	Barrios comuneros, vivienda se quema parcialmente.
31 de mayo 2016	Incendio vivienda	Barrió Piedrahita, 2 vivienda totalmente quemadas.
07 de junio 2017	Creciente Súbita	Barrió la Ciudadela Siglo XXI de Florencia
17 de junio 2017	Incendio Forestal	Zona rural de Florencia
20 de junio 2017	Deslizamiento	Zona rural Vía Florencia- Neiva, a la altura de los kilómetros 62 y 57 del corredor vial
12 de junio 2018	Deslizamiento	Zona rural Vía Florencia- Neiva, Puente los Lagos
10 de septiembre 2018	Socavación	Barrio Nueva Colombia, 11 viviendas averiadas
26 de junio 2019	Deslizamiento	Zona rural Vía Florencia- Neiva, corredor vial
25 de Julio 2019	Inundación	Barrio Comuneros, San Judas, Raicero
15 de junio 2020	Incendio Estructural	Instalaciones Servaf y Almacén Todo a Mil
30 de Julio de 2020	Inundación	Barrió San Judas Bajo, Raicero.
13 de septiembre 2020	vendaval	Zona rural y urbana de Florencia
6 de mayo de 2021	Deslizamiento	Zona rural y urbana de Florencia
20 de mayo de 2021	Crecientes súbitas	Zona rural y urbana de Florencia
10 de junio de 2021	Deslizamiento	Zona rural y urbana de Florencia
12 de julio de 2021	Creciente súbita	Zona rural y urbana de Florencia
17 de julio de 2021	Inundación	Zona rural y urbana de Florencia
5 de agosto de 2021	Deslizamientos	Zona rural y urbana de Florencia
4 de enero 2023	Vendaval	Zona urbana de Florencia
18 de febrero 2023	Incendio	Zona rural C. Sampedro
20 de marzo	Vendal	Zona urbana
05 mayo 2023	Vendaval	Zona Urbana
15 de mayo 2023	Deslizamientos	Zona rural C. Danubio
06 de junio 2023	Vendaval	Zona rural
09 de junio 2023	Deslizamiento	Zona rural
08 de junio 2023	Inundaciones	Zona rural
18 se junio 2023	Vendal	Zona rural
06 – 07. Julio 2023	Vendaval	Zona rural
07- 25 de agosto 2023	Vendaval	Zona rural y zona urbana
01 - 29 de septiembre 2023	Vendaval	
07- 15 de octubre 2023	Vendaval	Zona urbana
31 – de Diciembre	Incendios	Zona urbana

2023		
Enero - agosto 2024	Eventos Adversos, búsqueda, rescate de personas, incendios forestales, inundaciones, vendavales	Zona rural y urbana

Por este motivo el Municipio de Florencia tiene como objetivos fundamentales; adelantar acciones pertinentes que garanticen la sostenibilidad de los planes y programas que beneficien a las personas afectadas por eventos adversos, Siendo la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres adscrita a la Secretaría de Gobierno la responsable de buscar los mecanismos necesarios para adelantar las labores que garanticen el restablecimiento de las condiciones normales de vida, mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de las áreas afectadas, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. Es por ello que busca garantizar la atención humanitaria, por medio de la entrega de complementos a la ración alimentaria la población afectada y brindar de manera solidaria atención en ayuda humanitaria inmediata entregando a la población víctima, kits de alimentos perecederos, kits de alimentos no perecederos.

Teniendo en cuenta que en la actualidad no existe contrato vigente para el suministro de kits alimentarios para el apoyo de la población afectada por desastres naturales dado que la necesidad es evidente se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto permita satisfacer la necesidad aquí determinada.

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia de este proceso de contratación. Igualmente, conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El contratista debe contar con las calidades éticas y personales que le permitan a los diferentes funcionarios y contratistas de la entidad territorial estar seguros que los principios de la función pública se desarrollarán de conformidad a la constitución política y el ordenamiento jurídico colombiano.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

"SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS O AFECTADAS POR EVENTOS ADVERSOS"

2.2 Clasificador del bien y/o servicio

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
(50)	(5016)	(501615)	(50161509)	Azucares naturales o productos endulzantes
(50)	(5020)	(502017)	(50201706)	Café

(50)	(5040)	(504018)	(50401800)	Frijol
(50)	(5015)	(501515)	(50151513)	Aceites vegetales o de planta comestibles
(50)	(5013)	(501317)	(50131704)	Leche en polvo
(50)	(5040)	(504045)	(50404500)	Lentejas
(50)	(5022)	(502213)	(50221303)	Almidón o harina comestible
(50)	(5046)	(504670)	(50467007)	Atún enlatada
(50)	(5022)	(502211)	(50221100)	Cereales
(50)	(5016)	(501615)	(50161511)	Chocolate o sustituto de chocolate

NOTA: El PAA se encuentra publicado en la plataforma electrónica **SECOP II** versión 174, fila 230.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato derivado del presente proceso de denominara *Contrato de Suministro.*

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Los productos cumplirán las especificaciones contenidas en su reglamentación técnico-sanitaria y en su Norma de Calidad, en su caso:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	AZUCAR	500 GR.	1
2	CAFÉ	500 GR.	1
3	FRIJOL	500 GR.	1
4	ACEITE	1000 C.C.	1
5	LECHE EN POLVO	380 GR.	1
6	LENTEJA	500 GR.	1
7	HARINA DE MAIZ	500 GR.	1
8	PANELA MORENA	500 GR.	1
9	LOMITO DE ATUN EN AGUA	170 GR.	1
10	ARROZ	500 GR.	1
11	CHOCOLATE CON AZUCAR	500 GR.	1
12	SAL YODADA	500 GR.	1
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y HIERRO.	500 GR.	1
14	PASTA TIPO ESPAGUETI.	200 GR.	1

NOTA 1: El suministro debe efectuarse cuando se requiera, previa autorización del funcionario que ejercerá la

supervisión del contrato. La aceptación de la oferta que se pretende suscribir deberá ejecutarse en el Municipio de Florencia, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

NOTA 2: Cada kit deberá entregarse de manera individual y contener los 14 productos relacionados en las especificaciones técnicas relacionadas anteriormente.

NOTA 3: Los productos tendrán fecha máxima de vencimiento a julio del 2025.

El contratista que resulte seleccionado deberá permitir y demostrar el control en los suministros Relacionados en el objeto del mismo, debidamente controlado y coordinado por quien ejerce la supervisión del contrato.

También se deberá llevar ordenes de entrega que distingan las partes al momento de realizar el pedido y entrega de los productos con el fin de llevar un control adecuado y será requisito ser entregados para el pago parcial a que haya lugar.

Las anteriores notas hacen parte integral de las especificaciones técnicas.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada:

1. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato y, en especial, con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica de Producto.
2. Reportar al Supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003.
4. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a la entrega de los elementos y/o artículos y/o servicios en las condiciones pactadas.
5. Dar cumplimiento a las especificaciones y/o artículos y/o servicios relacionados en el estudio previo.
6. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar la entrega de los elementos y/o artículos y/o servicios acordes a lo solicitado y en el momento que sea requerido por parte del supervisor designado en representación del Municipio de Florencia.
7. El contratista debe garantizar la calidad de los bienes y/o servicios, los cuales deben ser según las especificaciones y garantizando la calidad final de los mismos.
8. El servicio deberá ser prestado a todo costo por el contratista.
9. El contratista velará por el cumplimiento del servicio y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el Supervisor del Contrato.
10. Facturar acorde a su régimen tributario y su naturaleza jurídica.
11. Realizar el pago de los tributos y contribuciones a que hubiere lugar.

12. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato
13. Presentar y cargar al Secop II los informes y actas parciales, junto con los documentos requeridos por el supervisor y la Secretaría de Hacienda para el respectivo pago.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus sitios de trabajo, accidentes o condiciones insalubre; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) como los de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID 19 u otras.
15. Dar estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, que para el efecto haya expedido y/o expida el ente competente.
16. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las inherentes a la ejecución del contrato y las relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Comprobar que los materiales, insumos y servicios sean conforme a lo contratado.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida.
4. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
5. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual
7. Exigir el total cumplimiento del contrato.
8. Emitir conceptos de aprobación o no a los documentos solicitados al Contratista.
9. Emitir concepto soportado de aprobación de los desembolsos.
10. Revisar las facturas presentadas por el contratista.
11. Pronunciarse sobre los informes técnicos y financieros que debe presentar el Contratista.
12. Emitir conceptos y recomendaciones de carácter técnico, financiero y legal sobre las consecuencias que se deriven de los incumplimientos contractuales de obligaciones adquiridas por el Contratista.
13. Financieros: La autorización de los pagos que el Contratista solicite a la Entidad Territorial Contratante previa verificación de los requisitos legales y contractuales establecidos para el efecto.
14. Legales: Son los relacionados con la verificación y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, lineamientos técnicos, contrato y demás que hagan parte del proceso de selección.

3.3. Obligaciones específicas del contratista

a) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados, entregando al municipio los elementos y/o productos requeridos.
b) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato por parte del supervisor del contrato y/o su delegado
c) El Contratista debe tener disposición inmediata los productos que se requieran, derivados del objeto del presente proceso de contratación.
d) Entregar los elementos a adquirir debidamente embalados y con fecha de vencimiento mínimo de dos meses.
e) Entregar los productos en bolsa plástica conformadas en kits el cual constara de los elementos que se mencionan en el item 3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
f) El contratista entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados. en los lugares requeridos por el supervisor.

g) Garantizar la calidad y correcto embalaje de los bienes suministrados.
H Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor.
i) Garantizar la existencia de un establecimiento abierto al público o agencia o sucursal exigido en los requisitos técnicos durante la ejecución del contrato.
j) Concertar con la supervisión las fechas de entrega de los kits de alimentación de acuerdo a la necesidad que presente la secretaria.
k) Contar con el Registro Sanitario ante el Invima para sus productos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizo los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	PSMC – 002 - 2021
Entidad	CAQUETA. ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA
Objeto	SUMINISTRO DE KIT DE ALIMENTACION, ARTICULOS DE ASEO, KIT DE COCINA Y DESCANSO PARA LA ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA A PERSONAS QUE DECLARAN POR PRIMERA VEZ COMO VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETÁ.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El Municipio pagara al contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expeditar de acuerdo con la ley) previa recepción a satisfacción por parte de la supervisión (Contra entrega). Con los soportes de pago de sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a favor del municipio.
Plazo de ejecución	8 meses
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Contratista	Estación de Servicios COMGAS LOS NARANJOS
Cuantía del contrato	$ 8.000.000
Multas o sanciones	No registra

No. de proceso	MC - 019 DE 2019
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA AHÍ, PARA BRINDAR, PROTEGER Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO POR MEDIO DE KIT DE MERCADO, KIT DE COCINA, KIT DE ASEO, KIT HABIT ACIONAL Y SUBSIDIO DE ARRENDAMINETO EN EL

	MUNICIPIO DE VALPARAISO - CAQUETA.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El Municipio pagara al contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expeditar de acuerdo con la ley) previa recepción a satisfacción por parte de la supervisión (Contra entrega). Con los soportes de pago de sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a favor del municipio.
Plazo de ejecución	5 Meses
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Contratista	SANTA CLARA ENERGY SAS
Cuantía del contrato	$ 7.994.850
Multas o sanciones	No registra

No. de proceso	AM-MC-012-2019
Entidad	RISARALDA • ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VIRGINIA
Objeto	SUMINISTRO DE KITS: ALIMENTARIO, DE HABITAT, ASEO FAMILIAR Y ELEMENTOS PARA LA COCINA, PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA LEY 1448 Y SUS DECRETOS QUE LO REGLAMENTAN: NO. 4800 DE 2011 Y NO. L 1084 DE 2015.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El municipio realizara pagos parciales conforme a la ejecución del contrato, previa presentación de certificación de satisfacción por el supervisor.
Plazo de ejecución	75 días
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Contratista	MARIA ELENA OBANDO MORALES
Cuantía del contrato	$9.663.000
Multas o sanciones	No registra

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	INV PUB CAJC 037-2019
Entidad	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAQUETÁ
Objeto	SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS, KITS DE ASEO Y KITS DE HABITAT, PARA FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El municipio realizara pagos parciales, teniendo en cuenta combustible dado por el ministerio de minas y energía, previa presentación de la cuenta factura por parte del contratista, la certificación del supervisor de recibido a satisfacción

	la documentación que acredite el pago respecto al sistema de seguridad social en cumplimiento articulo 23 ley 1150 de 2007.
Plazo de ejecución	2 Meses
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Cuantía del contrato	$25.999.560
Multas o sanciones	No registra
Garantías	El contratista adquirirá una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato.

No. de proceso	INV PUB OAJC 048-2018
Entidad	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAQUETÁ
Objeto	SUMINISTRO DE KITS NUTRICIONALES, COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El municipio realizará pagos por medio de actas parciales, teniendo en cuenta el valor del combustible dado por el Ministerio de Minas y Energía, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista, la certificación del supervisor de recibido a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Plazo de ejecución	4 Meses
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Cuantía del contrato	$ 4.4460.000
Multas o sanciones	No registra

No. de proceso	INV-PUB-OAJC-014-2020
Entidad	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAQUETÁ
Objeto	SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS, KITS DE ASEO Y KITS DE HÁBITAT, PARA FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El municipio realizara pagos parciales, teniendo en cuenta combustible dado por el ministerio de minas y energía, previa presentación de la cuenta factura por parte del contratista, la certificación del supervisor de recibido a satisfacción la documentación que acredite el pago respecto al sistema de seguridad social en cumplimiento articulo 23 ley 1150 de 2007.
Plazo de ejecución	6 Meses
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Cuantía del contrato	$ 29.706.684
Multas o sanciones	No registra

4.2 Variables para calcular el presupuesto:

Para la determinación del valor el presupuesto oficial, se dio aplicabilidad al valor unitario promedio de cada una de las cotizaciones realizadas en el mercado. Una vez obtenidos los precios unitarios, se calculó el valor promedio ponderado, el cual se relaciona a continuación:

4.3 Valor estimado del contrato:

De acuerdo con el presupuesto disponible de la entidad y los valores históricos contratados en el análisis de las cotizaciones presentadas, se concluye que la ejecución presupuestal del presente proceso se realizara mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, razón por la cual el presupuesto oficial para la presente contratación se fija por **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**, incluidos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1 SUPERMERCADO EL PRIMO	COTIZACION 2 MULTINEGOCIOS	COTIZACION 3 GRANOS ALKOSTO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	AZUCAR	500 GR.	1	$2.650	$2.600	$ 2.755	**$2.668**
2	CAFÉ	500 GR.	1	$24.300	$24.200	$24.350	**$24.283**
3	FRIJOL	500 GR.	1	$5.000	$4.914	$ 5.050	**$4.988**
4	ACEITE	1000 C.C.	1	$9.400	$9.345	$9.450	**$9.398**
5	LECHE EN POLVO	380 GR.	1	$7.650	$7.600	$ 7.700	**$7.650**
6	LENTEJA	500 GR.	1	$5.200	$5.172	$5.280	**$5.217**
7	HARINA DE MAIZ	500 GR.	1	$2.150	$2.050	$ 2.165	**$2.121**
8	PANELA MORENA	500 GR.	1	$4.250	$4.215	$4.255	**$4.240**
9	LOMITO DE ATUN EN AGUA	170 GR	1	$5.000	$4.970	$ 5.080	**$5.017**
10	ARROZ	500 GR.	1	$2.650	$2.600	$2.660	**$2.637**
11	CHOCOLATE CON AZUCAR	500 GR.	1	$17.750	$17.715	$ 17.775	**$17.747**
12	SAL YOYADA	500 GR.	1	$900	$900	$900	**$900**
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y HIERRO	500 GR.	1	$1.950	$1.950	$ 1.980	**$1.960**
14	PASTA TIPO ESPAGUETI	200 GR.	1	$1.550	$1.525	$1.600	**$1.558**

4.4 Forma de pago

El pago se hará de la siguiente forma:

El presente contrato se cancelará en un solo pago total, de acuerdo con LOS ELEMENTOS O PRODUCTOS ENTREGADOS, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá radicar ante la Oficina Asesora Jurídica / Grupo Interno de Trabajo de Contratación un solo ejemplar original del informe, el cual debe contener los siguientes documentos en la cuenta y en el orden estrictamente establecido a continuación:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica
13. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

Para el pago: se deberá adjuntar el acta de liquidación de acuerdo al servicio prestado, previo comprobante de ingreso de almacén cuando sea necesario, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

5. PLAZO

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o agotar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

NORMATIVA APLICABLE

- ✓ El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:
- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Ley 1882 de 15 enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 26 mayo 2015.
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- ✓ Demás Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).
- ✓ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

Nº disponibilidad presupuestal	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2024001445	2.3.2.02.02.006-459903101	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	$30.000.000

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

1.1 CAPACIDAD JURIDICA

I. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá permitir estar acorde con el objeto del contrato.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

 En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

 Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1)

anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

III. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos de la representación.

IV. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

V. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

VI. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar, adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VII. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones

mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:
En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

IX. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por

ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

X. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

XI. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XIII. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

8.2 REQUISITOS TÉCNICOS

I. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

No. Contratos	TIPO DE EXPERIENCIA	VALOR EJECUTADO EN SMMLV
Un (01) contrato	Debera acreditar experiencia con contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad publica o privada, en donde su objeto o items contractuales indiquen actividades de suministro de alimentos a población vulnerable.	100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato y/o acta de liquidación

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones).
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia especifica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizara el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 17 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad

contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8.3 BODEGA

El proponente debe contar con una bodega de almacenamiento ubicada en el Municipio de Florencia – Caquetá con mínimo 100 m2, para lo cual debe allegar los siguientes documentos para su admisibilidad:

- Certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural (Según corresponda), en la que manifieste que bajo gravedad de juramento estará disponible para la ejecución durante toda la vigencia del contrato.
- Contrato de arrendamiento, en caso que el establecimiento de comercio no sea propio.
- Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a treinta (30) días de la fecha de presentación de ofertas, que permita demostrar y acreditar la calidad de propietario, tenedor o poseedor del inmueble por parte del proponente.
- Concepto Higiénico Sanitario Favorable de la respectiva bodega con una calificación igual o superior al 90%.

8.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta con un (1) establecimiento de comercio abierto al público ubicado en el Municipio de Florencia, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación Legal o Matrícula mercantil (Según corresponda), expedida por la cámara de comercio.

8.5 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía; certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización Curso de 20 horas, y licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional responsable del SG-SST (Documentos legibles).
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – art. 2.2.4.6.1. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. Presentada a la ARL y al MINISTERIO DE TRABAJO, las dos (2) obligatorias, vigencia 2023. Si se presentan proponentes como persona natural o con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales deberá presentar certificación, de igual forma debe tener en consideración el Decreto No. 1072 de 2015, en lo dispuesto en la sección 5 AFILIACIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, en el artículo 2.2.4.2.5.11. Obligaciones de los afiliados voluntarios al sistema general de riesgos laborales.

NOTA 1: En caso de Proponentes Plurales, los requisitos de este numeral deben ser acreditados por TODOS y cada uno de los miembros del proponente.

8.6 FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR

El oferente deberá entregar documento soporte de las fichas técnicas de los 14 productos a suministrar, que se encuentran en las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento.

8.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

COORDINADOR OPERATIVO/LOGISTICO: El proponente deberá acreditar que cuenta con un (1) Coordinador Operativo o Coordinador Logístico que tenga disposición de tiempo completo y dedicación exclusiva para coordinar y llevar a cabo todas las actividades que requiere la ejecución del contrato, al igual que realizar los acercamientos respectivos con la ENTIDAD en pro de la correcta ejecución del contrato, el cuál debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: 1. Título de bachiller. 2. Experiencia general mínima de un (1) año como profesional en Administración de Empresas, Contador público o Administración Financiera, adjuntando las respectivas planillas de seguridad social, durante el plazo de ejecución de la experiencia aportada. 3. Certificación de curso, diplomado o capacitación en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 4. Certificación de curso, diplomado o capacitación en evaluación financiera de proyectos.

Los documentos que debe presentar el oferente para acreditar la suficiencia del personal son:

- Certificado de disponibilidad y dedicación exclusiva, suscrito por el personal ofertado.
- Hoja de vida formato DAFP debidamente firmada y diligenciada.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (Si Aplica).
- Tarjeta profesional.
- Título o acta de grado profesional en Administración de Empresas, Contador público o Administración Financiera.
- Certificaciones laborales en la que conste: Contratante, No. del contrato, contratista, objeto, valor, funciones, fecha de inicio, fecha de fin. **Nota:** No serán válidas las auto certificaciones.
- No registrar Antecedentes Fiscales.
- No registrar Antecedentes Disciplinarios.
- No registrar Antecedentes Judiciales.
- No estar incurso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- No estar registrado con Inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, según la ley 1918 de 2018.
- No estar incurso en el Registro de Deudores Morosos – REDAM.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de Coordinador en seguridad y salud en el trabajo, el cual debe contar con contrato de tiempo completo y con dedicación exclusiva, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: 1. Tecnólogo en Salud ocupacional 2. Experiencia general mínima de (3) años como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo verificable con certificaciones laborales. 3. Experiencia específica mínima de (3) años en cargos relacionados a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los documentos que debe presentar el oferente para acreditar la suficiencia del personal son:

- Certificado de disponibilidad y dedicación exclusiva, suscrito por el personal ofertado.
- Hoja de vida formato DAFP debidamente firmada y diligenciada.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (Si Aplica).
- Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente y expedida en el Municipio de Florencia.
- Título o acta de grado profesional.
- Certificaciones laborales en la que conste: Contratante, No. del contrato, contratista, objeto, valor, funciones, fecha de inicio, fecha de fin. **Nota:** No serán válidas las auto certificaciones.
- No registrar Antecedentes Fiscales.
- No registrar Antecedentes Disciplinarios.
- No registrar Antecedentes Judiciales.
- No estar incurso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- No estar registrado con Inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, según la ley 1918 de 2018.
- No estar incurso en el Registro de Deudores Morosos – REDAM.

NOTA: No será admisible la presentación de un Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo que sea el mismo que el ofertado en el requisito 8.5. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

8.8 PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica será evaluada teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- **Oferta Económica (SOBRE No. 02 DEL SECOP II)**, será diligenciada con el precio unitario de cada ítem incluido IVA (si aplica), en números enteros, sin superar el precio unitario estimado por la entidad. Por otra parte, la subasta dará inicio con la oferta habilitada más baja.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Nota 1: Sera causal de rechazo cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados en el SECOP II "Oferta Económica" supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo del estudio previo del presente proceso.

8.9 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

9. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

11. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la supervisión del mismo será ejercida por quien haga sus veces o esté encargado (a) como Profesional Universitario Grado 5 Código 2019 adscrito a la oficina de Unidad Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres adscrita a< la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana del Municipio de Florencia Caquetá de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Decreto No. 0067 del 01 de marzo del 2017 y mediante Decreto 0309 del 27 de agosto de 2020, quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo y el Decreto Municipal No. 00251 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor donde encontramos las siguientes funciones:

12. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisara las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cúmple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para constancia se firma por los estructuradores,

Nombre quien revisó y aprobó: **CARLOS HUMBERTO MORA TRUJILLO**
Cargo: Secretario de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana

Revisó PT	Carlos Humberto Mora Trujillo	Secretario de Gobierno	
Proyectó	Luz Cuellar	Contratista	

ALCALDÍA DE FLORENCIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tratamiento/ Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución contrato?	Responsable implementar tratamiento	Fecha estimada Inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo	
						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	El precio de la Oferta no está sujeto a reajuste y el Proveedor debe crear sus propios mecanismos de cobertura.	4	2	6	alto	si	Proveedor	En la fecha de la solicitud de cotización	En la fecha del pago de bien	Seguimiento al comportamiento de la TRM	Permanente
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Socialización del proceso de contratación con los posibles proveedores.	1	3	4	Bajo	No	Entidad	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Con el acto administrativo de adjudicación	Revisando la participación por Segmento	Permanente durante la etapa de selección
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Sanciones por incumplimiento previsto en el Contrato.	1	4	5	Medio	si	Entidad	En la redacción de Los Documentos Del Proceso.	Liquidación del contrato	Supervisión	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Revisión del supervisor en la Operación Secundaria y estipulación de sanciones	1	4	5	Medio	si	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso. En la fecha	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Supervisión	Permanente entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del bien
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Revisión del supervisor en la Operación Secundaria y estipulación de sanciones	1	4	5	Medio	si	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso. En la fecha de orden de compra	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Supervisión	permanente entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del bien
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Otrosí modificatorio	3	1	4	Bajo	si	Proveedor	Cuando se descontinua el bien o se termina en el stock del proveedor	Una vez recibido el bien que satisfaga la necesidad de la entidad.	Supervisión	permanente

ALCALDÍA DE FLORENCIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Establecer procedimiento d soporte, apoyo jurídico aplicación póliza.	1	2	3	Bajo	No	Proveedor	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Comprador	Fecha final Garantía establecida	Supervisión	Permanente
8	General	Interno	planeación	Operacional	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación; aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	4	2	6	Alto	No	Entidad	inicio de ejecución	Fecha final del contrato	Supervisión	Permanente en la elaboración y publicación del proceso
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Revision especificaciones técnicas ofertadas	1	4	5	Medio	Si	Proveedor	inicio de ejecución	Fecha final del contrato	Supervisión	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contratista Acta de entrega del estado del bien.	1	4	5	Alto	Si	Proveedor	inicio de ejecución	Fecha final del contrato	Supervisión	Permanente a la fecha recibo a satisfacción

Nombre quien revisó y aprobó:
CARLOS HUMBERTO MORA TRUJILLO
Cargo: Secretario de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana